

2916

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción con fecha 12 de noviembre de 1975, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «San José», sito en el término municipal de Jaraba (Zaragoza), solicitado por don Santos Adradas Ibáñez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

2917

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción con fecha 12 de noviembre de 1975, una vez efectuada la tramitación reglamentaria con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la de Obras Hidráulicas y el Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «San Antonio», sito en el término municipal de Jaraba (Zaragoza), solicitado por don Santos Adradas Ibáñez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

2918

**ORDEN de 19 de enero de 1976 por la que se amplía el ámbito geográfico de Agrupación de la Agrupación de Productores Agrarios número 001, Grupo Sindical de Colonización número 15.214, de Guadalix de la Sierra (Madrid).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría, relativa a la solicitud de ampliación del ámbito geográfico de agrupación de la Agrupación de Productores Agrarios número 001, fijado por Orden ministerial de este Departamento de fecha 13 de mayo de 1974, y a la vista de que la misma repercutirá en un mejor desarrollo de la Entidad, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda ampliado el ámbito geográfico de agrupación del APA número 001 —Grupo Sindical de Colonización número 15.214, de Guadalix de la Sierra (Madrid)— fijado en el punto tres de la Orden ministerial de 13 de mayo de 1974, al término municipal de Torrelaguna (Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1976.

ONATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

2919

**ORDEN de 22 de enero de 1976 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cedillo, provincia de Cáceres.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cedillo, provincia de Cáceres, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cedillo, provincia de Cáceres, por el que se consideran:

### Vías pecuarias necesarias

Vereda de Cedillo a Santiago de Alcántara.—Anchura legal, 20,89 metros.

Vereda del Camino de La Cruz de la Mujer.—Anchura legal, 20,89 metros.

Colada del camino del Pesquerón.—Anchura legal, 6 metros.

Segundo.—No tomar en consideración las reclamaciones de doña Ana Duque Aguilar, don Regino Ramallete Márquez, don Esteban Jimeno Tomar y don José Díaz Rubio, sin perjuicio de que en su día pueda estudiarse la posibilidad de una modificación del actual proyecto de clasificación.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 7 de septiembre de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

2920

**CORRECCION de errores de la Orden de 24 de noviembre de 1975 por la que se integran en las escalas y plazas «a extinguir» de este Departamento, creadas por la Ley 23/1975, de 21 de junio, al personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos, Junta Central de Fomento Pecuario, Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España y Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo a la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 12 de diciembre de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25876, en el personal que se integra en la Escala Auxiliar, donde dice: «A14AG001. Lagarto Fernández, Guillermo.—», debe decir: «A14AG001. Lagartos Fernández, Guillermo.—»; donde dice: «A14AG012. García de Miguel, Alfonso.—», debe decir: «A14AG012. García de Miguel, Alfonso.—»; donde dice: «A14AG115. García Cerdá, María del Carmen. 10.1.1921.—», debe decir: «A14AG115. García Cerdá, María del Carmen. 16.1.1921; donde dice: «A14AG127. Segovia Paláu, Ignacio. 21.2.1938.—», debe decir: «A14AG127. Segovia Palau, Ignacio. 12.2.1938.—».

En la página 25877, en el personal que se integra en la Escala Auxiliar, donde dice: «A14AG028. Huerta Covas, José María. 21.1.1919.—», debe decir: «A14AG028. Huerta Covas, José María. 21.1.1915.—»; donde dice: «A14AG042. Simón Navarro, Fernando. 11.6.1914. Activo.—», debe decir: «A14AG042. Simón Navarro, Fernando. 11.6.1914. E.V. (30-4-75)»; donde dice: «A14AG131. Cardona Camarena, Daniel. 21.7.1932.—», debe decir: «A14AG131. Cardona Camarena, Daniel. 21.7.1939».

En la página 25877, en el personal que se integra en la Escala Subalterna, entre los funcionarios de número de registro de personal A15AG009 y A15AG014, deben incluirse los siguientes funcionarios;